

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro, ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Febrero 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

D. Antonio González Solesio, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber acordado por providencia de este Gobierno de 1.º de febrero que se proceda al deslinde del monte «La Muela», de Alhama, he resuelto señalar el día 1.º del próximo mes de Mayo y sucesivos para la práctica de dicha diligencia.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos jurisdiccionales radica el monte en cuestión, citarán personalmente á los dueños de los montes y los de los terrenos colindantes, ó los administradores, colonos ó encargados de éstos, cuidando de hacer las notificaciones en debida forma.

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para que tenga debido efecto y en cumplimiento del art. 22 de reglamento de 17 de Mayo de 1865. Zaragoza 20 de Febrero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RENTAS ESTANCADAS.

Del almacén de efectos estancados de la provincia de Alicante han sido sustraídos entre otros efectos, los pliegos de papel de pagos al Estado y licencias de uso de armas correspondientes al año actual, cuya clase y numeración es la siguiente:

Papel de pagos al Estado de la 1.ª del 6.284 al 6.345.

Idem id. id. de la 2.ª del 2.648 al 2.660 y del 5.262 al 5.286.

Idem id. id. de la 3.ª del 4.511 al 4.520.

Idem id. id. de la 4.ª del 10.823 al 11.150.

Idem id. id. de la 10.ª del 81.188 al 81.500.

Licencias de uso de armas de la 2.ª del 82.401 al 82.500.

En su vista, la Dirección general del ramo ha acordado anular los pliegos de papel de pagos al Estado y licencias de uso de armas antes referidas,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia Central,
Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

Relación de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que acrediten su derecho por haberse recibido de los cuerpos á que pertenecieron su importe en letra

ADMINISTRACIÓN MILITAR

Patricio López Fernández.

REGIMIENTO DE INGENIEROS

Francisco González Bueno.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE LA REINA

Antonio García Monterroso.

Antonio Valdés Pérez.

Antonio Coello Santiago.

Antonio Quelglas Tarroza.

Andrés Segura Rojas.

Rafael Pérez Sandín.

Encarnación Fernández Linares.

Isidro Rodríguez Ramos.

Jesus Parada Felero.

Juan Castrillo Nieto.

Miguel Santos Vázquez.

Mariano Espallargas Pérez.

Rufino Alvarez Fernández.

Madrid 16 de Febrero de 1885.—El Brigadier,
Inspector, Isidoro Llull.

Relación de individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO RICO

Regimiento de Cádiz.

Juan Aparicio Nogales.

Segundo Bonilla Llorent.

Luis Borrás Subirá.

Antonio Corbella Pique.

José Ludeiro Cobero.

Luciano Muñoz Jiménez.

Julián Morcillo Franco.

Pedro Rey Sáiz.

Julián Ruiz Sainz.

Mariano Rebollo Archeaga.

José Simo Castell.

Regimiento de Valladolid.

Narciso Alejo Gornara.

Rodrigo Alvarez Poncio.

Agustín Albó Morcillo.

Telesforo Aguirre Acazar.

José Villaduneros López.

Victor Varona García.

Felipe Vallin Tamborero.

Pedro Villar Yeras.

Antonio Castro Borrás.

Ricardo Cartucho Galia.

Vicente Cuesta Peris.

Manuel García Ferreras.

Rufino García Pedro.

Francisco García Bonilla.

Pedro Gállego Treviño.

Perfecto Huecha Sanchez.

Ramón López Salles.

Crispín Larriba Martín.

Rafael Martínez Martínez.

Canuto Oviedo Pérez.

Tiburcio Pastor Expósito.

Andrés Peña Pérez.

Juan Planaola Rodríguez.

Felipe Paredes Serrano.

Bruno Sediles Tonuy.

EJÉRCITO DE FILIPINAS

Regimiento de artillería.

Santiago Urbaneja Pancho.

Bernardo Inclán García.

Regimiento de caballería.

Gil Felipe Canal.

Madrid 16 de Febrero de 1885.—El Brigadier,
Inspector, Isidoro Llull.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la Dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y perfigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

(15)

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro, ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Febrero 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

D. Antonio González Solesio, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber acordado por providencia de este Gobierno de 1.º de febrero que se proceda al deslinde del monte «La Muela», de Alhama, he resuelto señalar el día 1.º del próximo mes de Mayo y sucesivos para la práctica de dicha diligencia.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos jurisdiccionales radica el monte en cuestión, citarán personalmente á los dueños de los montes y los de los terrenos colindantes, ó los administradores, colonos ó encargados de éstos, cuidando de hacer las notificaciones en debida forma.

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para que tenga debido efecto y en cumplimiento del art. 22 de reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Zaragoza 20 de Febrero de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RENTAS ESTANCADAS.

Del almacén de efectos estancados de la provincia de Alicante han sido sustraídos entre otros efectos, los pliegos de papel de pagos al Estado y licencias de uso de armas correspondientes al año actual, cuya clase y numeración es la siguiente:

Papel de pagos al Estado de la 1.ª del 6.284 al 6.345.

Idem id. id. de la 2.ª del 2.648 al 2.660 y del 5.262 al 5.286.

Idem id. id. de la 3.ª del 4.511 al 4.520.

Idem id. id. de la 4.ª del 10.823 al 11.150.

Idem id. id. de la 10.ª del 81.188 al 81.500.

Licencias de uso de armas de la 2.ª del 82.401 al 82.500.

En su vista, la Dirección general del ramo ha acordado anular los pliegos de papel de pagos al Estado y licencias de uso de armas antes referidas,

y en su consecuencia disponer se consideren unos y otras sin ningún valor ni efecto.

Lo que por orden de la propia Dirección se anuncia al público para su inteligencia.

Zaragoza 21 de Febrero de 1885.—P. A., Ricardo Heredia.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Historia de la Filosofía, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, y el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga de las Universidades de distrito con los de igual clase de los Institutos de segunda enseñanza de Madrid, siempre que unos y otros cuenten tres años de antigüedad como tales numerarios y posean además los títulos académicos y profesionales que les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título académico y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los

que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Presidencia.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en orden circular de 1.º de Enero último, me dice lo siguiente:

«DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Primera enseñanza.*—*Circular.*—El considerable número de libros y objetos aprobados para texto y uso de las Escuelas de primera enseñanza por diferentes disposiciones oficiales, durante un período que no baja de 36 años, hace sumamente difícil determinar, sin emplear mucho tiempo, cuáles de aquéllos son los que se hallan en las circunstancias legales establecidas.

Para facilitar este impropio trabajo á los Rectores, á las Juntas provinciales de Instrucción pública, á los Inspectores, á las Juntas locales y á los Maestros de primera enseñanza, este Centro directivo ha acordado publicar el adjunto catálogo por orden alfabético de los libros y objetos aprobados hasta la fecha para las Escuelas, clasificados por las diversas enseñanzas que aquéllos comprenden; expresando en cada caso el título de la obra, el nombre ó iniciales del autor y la fecha de la disposición oficial con que ha sido declarada de texto; debiendo tenerse presente que aunque aparecen también los libros que han obtenido dicho requisito para la enseñanza de la Gramática, en esta materia están declarados textos únicos el *Epítome de la Gramática* y el *Prontuario de Ortografía*, publicados por la *Real Academia Española*, según se dispone en el art. 88 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, recordado en diferentes ocasiones y muy principalmente en la Real orden de 4 de Febrero de 1877, así como también que algunas obras que comprenden diferentes materias no se incluyen más que una sola vez; que no se publica el catálogo de los libros que expresamente no están aprobados, por creerlo ocioso; ni los de obras aprobadas para las Escuelas Normales, para las bibliotecas de los mismos establecimientos y para consulta de los Maestros que también están formados, por no ser tan esenciales ni de tanta aplicación como el de que se trata.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Zaragoza 20 de Febrero de 1885.—El Gobernador Presidente, Antonio González Solesio.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y relictos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y fólío de la cuenta corriente. | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de éstos. Ptas. Cts. |
|----------------------------|-------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|------------------------------|
| D. Miguel Franco..... | Zaragoza. | Campo. | Zaragoza. | Clero. | 22 | 12 en 17 de Marzo de 1885..... | 80.15 |
| Antonio Bernal..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 13 | en idem idem..... | 51.55 |
| Cipriano Ferrnuela..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 18 | en idem idem..... | 62.30 |
| Lorenzo Gracia Millan..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 19 | en idem idem..... | 211.65 |
| Bernardino Lerin..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 20 | en idem idem..... | 84.35 |
| Juan Ferrando Bargas..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 22 | en idem idem..... | 56.85 |
| Jacinto Palacios..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 25 | en 24 idem idem..... | 124.20 |
| Francisco Orga..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 29 | en 27 idem idem..... | 475.80 |
| José Dios Rodrigo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 30 | en idem idem..... | 1.788 |
| Joaquín Retivel..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 32 | en idem idem..... | 140.95 |
| Manuel Obal..... | Idem. | Parcela. | Idem. | Id. | 63 | en 29 idem idem..... | 625.50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 64 | en idem idem..... | 460.05 |
| José Minguillón..... | Mainar. | Campo. | Villarreal. | Id. | 23 | 11 en idem idem..... | 5 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Mainar. | Id. | 162 | en idem idem..... | 15 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 163 | en idem idem..... | 25 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 164 | en idem idem..... | 5 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 165 | en idem idem..... | 40.50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 166 | en idem idem..... | 32.50 |
| El mismo..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 167 | en 14 idem idem..... | 15 |
| Juan Molina..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 168 | en idem idem..... | 45 |
| Joaquín Minguillón..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 169 | en idem idem..... | 80.75 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 170 | en idem idem..... | 37.50 |
| Lucas Julian..... | Villarreal. | Huerto. | Villarreal. | Id. | 171 | en 20 idem idem..... | 39.50 |
| Prudencio Felipe..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 172 | en idem idem..... | 62.50 |
| José Cristóbal..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 173 | en idem idem..... | 82.50 |
| Vicente Muñoz..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 174 | en idem idem..... | 4.75 |
| Felipe Sánchez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 175 | en idem idem..... | 51.25 |
| Miguel Ant.º Valenzuela. | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 176 | en idem idem..... | 22.50 |
| Faustino Martín..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 177 | en idem idem..... | 200 |
| Jorge Soler..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 178 | en 24 idem idem..... | 71 |
| Pedro Martín..... | Zaragoza. | Id. | Aladrén. | Id. | 234 | en 9 idem idem..... | 35.50 |
| Lino Torres..... | Aladrén. | Id. | Idem. | Id. | 235 | en idem idem..... | 12.05 |
| José Dominguez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 236 | en idem idem..... | 51.50 |
| Tomás Trullenque..... | Alfajarín. | Id. | Alfajarín. | Id. | 237 | en 11 idem idem..... | 60.50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 238 | en idem idem..... | 55.50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 239 | en idem idem..... | |

| NOMBRE DEL COMPRADOR. | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y folio de la cuenta corriente. | Prazos que adouada y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de éstos. Ptas. Cts. |
|---|---------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------------------|---|------------------------------|
| D. Urbano Puyol..... | Alfajarín. | Campo. | Alfajarín. | Clero. | 24 | en 12 de Marzo de 1885..... | 22'55 |
| Mariano Saurín..... | Zaragoza. | Id. | Aladrén. | Id. | 240 | en 13 idem idem..... | 19'50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 241 | en idem idem..... | 46 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 242 | en idem idem..... | 39'50 |
| Felipe Peña..... | Idem. | Casa. | Alfajarín. | Id. | 243 | en 20 idem idem..... | 140'50 |
| Emeterio Benito..... | Zaragoza. | Id. | Idem. | Id. | 244 | en idem idem..... | 76 |
| Joaquín Costa..... | Alfajarín. | Campo. | Idem. | Id. | 245 | en idem idem..... | 56'50 |
| Emeterio Benito..... | Zaragoza. | Id. | Idem. | Id. | 246 | en idem idem..... | 20'30 |
| Antonio Gutiérrez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 247 | en idem idem..... | 80 |
| Francisco Marco..... | Fuentes. | Casa. | Villar de los Navarros. | Id. | 303 | en 13 idem idem..... | 375 |
| Pascual Martínez..... | Castejón. | Id. | Fuentes de Jiloca. | Id. | 161 | en 11 idem idem..... | 43'98 |
| Mannel Galindo..... | Zaragoza. | Censo. | Castejón de las Armas. | Id. | 165 | en 16 idem idem..... | 50'10 |
| Evaristo Yus..... | Daroca. | Campo. | Morata de Jiloca. | Id. | 167 | en 17 idem idem..... | 115'80 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Miedes. | Id. | 168 | en idem idem..... | 200 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 170 | en idem idem..... | 175 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 171 | en idem idem..... | 365 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 173 | en idem idem..... | 715 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 174 | en idem idem..... | 51 |
| Ciriaco Abad..... | Idem. | Id. | Carriñena. | Id. | 73 | en 3 idem idem..... | 51 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 74 | en idem idem..... | 47'81 |
| Manuel Calá..... | Maela. | Id. | Idem. | Id. | 79 | en 19 idem idem..... | 35'50 |
| Teodoro Albar..... | Zaragoza. | Id. | Maella. | Id. | 84 | en 23 idem idem..... | 420 |
| Mannel Garcés..... | Calatorao. | Id. | Quinto. | Id. | 204 | en 24 idem idem..... | 305 |
| Remigio Garcés..... | Idem. | Id. | Calatorao. | Id. | 207 | en 27 idem idem..... | 122'50 |
| Pedro Garcés..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 208 | en idem idem..... | 525 |
| Celestino Brun..... | Zaragoza. | Id. | Idem. | Id. | 209 | en 29 idem idem..... | 445 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 210 | en idem idem..... | 203'70 |
| José María Hueso..... | Ateca. | Id. | Idem. | Id. | 7 | en 13 idem idem..... | 511'10 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 8 | en 19 idem idem..... | 54'80 |
| Pascual Florén..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 9 | en 20 idem idem..... | 90 |
| Justo Lázaro..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 10 | en idem idem..... | 125 |
| Joaquín Palacio..... | Cabolafuente. | Id. | Cabolafuente. | Id. | 12 | en 28 idem idem..... | 39'60 |
| Agustín Martínez..... | Terrer. | Censo. | Terrer. | Id. | 92 | en 4 idem idem..... | 39'60 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 97 | en idem idem..... | 72'12 |
| Francisco Chueca..... | Calatayud. | Id. | Calatayud. | Id. | 99 | en 8 idem idem..... | 52'80 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 108 | en 14 idem idem..... | 35'17 |
| Enrique Dusmet..... | Ambel. | Id. | Ambel. | Id. | 116 | en 29 idem idem..... | 129'41 |
| Alcalde del Ayuntamiento de El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 117 | en idem idem..... | 86'27 |
| D. Mariano Bernal..... | Villanueva. | Campo. | Villanueva de Gállego. | Id. | 118 | en idem idem..... | 46 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Beneficencia. | 18 | en 28 idem idem..... | 31'50 |
| | | | | Id. | 19 | en idem idem..... | |

(Se continuará).

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1884-85.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.^a decena del mes actual.

| DIA. | CANTIDAD. | | | | ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. | | PRECIO |
|-----------------|--------------------|-------------|----------|--------|-----------------------|------------------------|---------------|
| | Quintales métricos | Kilogramos. | Hectols. | Litrs. | NOMBRE. | CLASE. | Pesetas. Cs. |
| Del 1 al 10. | 289 | 25 | » | » | Paja..... | De trigo y cebada..... | A 3'00 y 2'60 |

Zaragoza 10 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—
El Administrador, Enrique Lacadena.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZÁ.

Esta Corporación ha acordado contratar mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad que se hallan de manifiesto en su Secretaría y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, la extracción de los pozos negros y sumideros de los diferentes edificios á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 26 de Marzo próximo, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalce ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 5 pesetas por metro cúbico en baja, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el de 25 céntimos de peseta.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma de 125 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, ampliará el depósito hasta la suma de 250 pesetas.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á tomar á su cargo la extracción de los pozos negros y sumideros de los edificios del Ayuntamiento por el precio de....., y con sujeción á las condiciones de este contrato.»

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 21 de Febrero de 1885.—El Presidente, P. A., Cazcarro.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

SECCION SEXTA.

Todos los vecinos y terratenientes de este pueblo que hayan sufrido alteración en la riqueza podrán presentar los títulos acreditativos de alta ó baja en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el preciso término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuyo plazo les serán admitidas.

El Burgo de Ébro 18 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Miguel Lobera.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán por todo el mes de Marzo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza mediante la exhibición de escritura pública, otorgada ante Notario é inscrita en el Registro de la propiedad.

Pedrola 19 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Vicente Turmo.

Desde el 1.º de Marzo más próximo hasta el 15 del mismo, ambos inclusive, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza individual para el próximo año económico de 1885 á 86, previa presentación de documento público legalizado por el Registro de la propiedad de partido de Borja; pasados dichos días no se admitirá ninguna.

Gallur 20 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Sixto Pueyo.—Por acuerdo de la Junta pericial y Ayuntamiento, José Rubio, Secretario interino.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 15 del próximo mes de Marzo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza territorial durante el año económico de 1884-85; advirtiéndose que no se hará ninguna traslación si para ello no se presenta documento público inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

El Pozuelo 21 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Ramón Sarría.—P. O. D. L. J, P., Manuel Alvarez, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, relativas al año económico de 1883 á 1884, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Alforque 22 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Liborio Sena.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1883-84, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Belchite 20 de Febrero de 1885 —El Alcalde, Manuel Ruiz.

En las inmediaciones de esta villa fué hallado por un vecino de esta localidad en el día 19 del actual, á las seis de la tarde, un macho mular, de las señas que al final se expresan, el que se halla depositado en casa de D. Francisco Felipe, de esta población, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlo.

Malón 21 de Febrero de 1885.—P. O., Mariano Magallón, Secretario.

Señas del macho.

Pelo castaño, capón, edad sobre 20 años, alzada un metro 37 centímetros, con lunares blancos en los costillares, sobre-tendones en las dos manos, y en los pies, en el izquierdo un principio de alefantiasis, y en el derecho un entumecimiento en el menudillo; lleva una cabezada y un collarón viejos.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que por Pedro García Apalategui, vecino de Almonacid de la Cuba, se ha presentado demanda sobre inclusión en las listas

electorales para Diputados á Cortes, solicitando se les declare este derecho y la correspondiente inscripción para ejercerlo á Francisco Martínez Serrano, Joaquín Santos Soriano Laguardia, Pedro José Martínez Capapey y Manuel Gómez Antorán, vecinos del citado Almonacid; y admitida que ha sido dicha demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley electoral, he acordado en providencia de este día publicar dicha pretensión por edictos para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Belchite á 18 de Febrero de 1885.—Tomás Morales.—D. S. O., Antonio Sancho.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Angel García y Anciso, con el carácter de elector para Diputados á Cortes y vecino de Fuen-dejalón, se ha presentado demanda en este Juzgado sobre inclusión en las listas electorales de sus convecinos Faustino Joaquín Andía Rodrigo, Eusebio Aznar Andía, Tomás Andía Martínez, Roque Badía Anciso, Angel Cuartero Chueca, Teodoro Cuartero Gil, Pedro Cuartero Aznar, Mariano Diago Melendo, Juan Escolán Alcusión, Andrés Ferrández Villa, José María Galvete Viñés, Miguel García Vidal, Vicente Gil Gómez, Pedro Pascual Lasheras Aznar, Blas Martínez Rodríguez, Mariano Navarro Casanova, Manuel Pradilla Zueco, Pedro Pradilla Zueco, Vicente Rodríguez Anciso, Macario Rodríguez Rubio, Pascual Rodríguez Andía, Benito Rodríguez Moreno, Ambrosio Rodríguez Martínez, Miguel Rodríguez Lasa, Pedro Pablo Rodríguez Moreno, Eufrasio Cuartero Gómez, Gregorio Cuartero Aznar, Félix Rodríguez Martínez y Pedro Aznar y Viñés, solicitando se les declare dicho derecho y la correspondiente inscripción para ejercer el sufragio; y admitida tal solicitud, y de conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la ley electoral, he acordado publicar tal pretensión por medio del presente, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse y oponerse á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 14 de Febrero de 1885.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Apolonio Remón.

JUZGADOS MILITARES.

Coruña.

D. José López Marmolejo, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Murcia, núm. 37, y Juez Fiscal nombrado para la instrucción de sumaria contra el soldado de este batallón Blas Loris Loris, acusado del delito de segunda deserción, disparo de arma y falsa sustitución:

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, llamo, cito y emplazo por este segundo edicto y término de 20 días, á contar desde la fecha, á un individuo que con el nombre de Blas Loris Loris ingresó en 9 de Noviembre de 1880 en la Caja de Reclutas de Lérida, como sustituto de Pablo Codina Santesmanes, quinto por el pueblo de Pons; ingresando en el Depósito de Barcelona, donde desertó, y habiéndose presentado embarcó en Enero de 1882 para Cuba, donde permaneció hasta el 5 de Marzo de 1883 que regresó para la Península, á continuar por enfermo y fué destinado á este regimiento, señalándole para su presentación la Guardia del Principal de esta capital ó Autoridad civil ó militar más próxima al punto donde resida el mencionado individuo; si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo se le seguirá la sumaria en su ausencia y rebeldía.

Coruña 10 de Febrero de 1885.—El Teniente Coronel Comandante, Fiscal, José López Marmolejo.

Zaragoza.

D. Amado Laguna y Fumanal, Comandante del batallón reserva de Teruel, núm. 85, y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito:

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército como Fiscal instructor del expediente de abintestato del Comisario de Guerra de primera clase D. Genaro Estevan y López de Gordoá, fallecido en esta Plaza el día 8 de Octubre último de 1884, en cuyo expediente ha comparecido D. Francisco Estevan y López de Gordoá, como heredero de los bienes que aquél dejó á su fallecimiento, justificando debidamente ser su hermano legítimo, cito y llamo por este segundo edicto á todos los parientes dentro del cuarto grado civil del mencionado Comisario D. Genaro Estevan, y que se consideren con superior ó igual derecho que su referido hermano D. Francisco á la entrega de aquellos bienes, para que en el término de 20 días, á contar desde el de la publicación de este edicto, comparezcan personalmente ó en forma legal en esta Fiscalía, sita plaza de la Constitución, núm. 5, principal.

Zaragoza 17 de Febrero de 1885.—Amado Laguna.

D. Narciso Sánchez y Sánchez, Comandante graduado; Capitán, Ayudante y Fiscal del batallón Reserva de infantería, núm. 78:

Habiéndose extraviado el abonaré que existía en poder del soldado que fué de este batallón Joaquín Navarro Rosell, expedido por la Caja de esta Reserva en 29 de Agosto de 1884, con el núm. 24, importante 109 pesetas 13 céntimos, por cuyo motivo instruyo expediente de orden superior;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en las oficinas de dicha Reserva, sitas en el cuartel de Trinitarios, en el término de 20 días, contados desde la fecha; en la inteligencia de que dicho abonaré no puede pagarse á otra persona que al mismo interesado ó herederos de éste que por derecho les corresponda.

Zaragoza 18 de Febrero de 1885.—El Fiscal, Narciso Sánchez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

REPERTORIO

DE LA

NOVÍSIMA LEGISLACION DE AGUAS

POR BENTABÓL,

AUXILIAR DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

26 REALES EJEMPLAR.

Los pedidos al autor ó principales librerías de Madrid.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la Dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y perfigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

(14)